



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 530/2006** sancionada en fecha veintiocho de Noviembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 9** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, a los Señores **Pablo Daniel Yocco y Leandra Rivero.-**

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 16** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de adjudicación oportunamente suscripto.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 801-7

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 530/2006, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote N° 16** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.-

JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

EMILIO FERRER
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARIA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL BUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Perce Costas
Concejal
Munic. Mal. Arg.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores YOCCO PABLO DANIEL y RIVERO LEANDRA, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 530

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 9 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos Tres mil quinientos \$ 3.500 y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, desé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORVO de BERMÚDEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA GONZÁLEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAUL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. Campos José Luis Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte el Señor **YOCCO PABLO DANIEL** D.N.I. 27.076.569 y la Señora **RIVERO LEANDRA ELIZABETH** ambos con domicilio en calle La Tijereta Nro. 3839 de Barrio Arenales, en adelante **los compradores**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

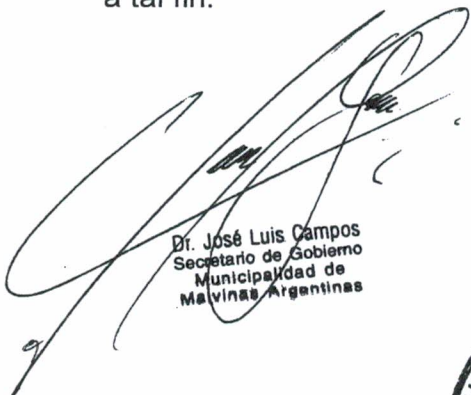
PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a los compradores **el lote 9 de la manzana 84** de la Segunda sección de Malvinas Argentinas; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos nueve mil (\$ 9.000)** que es abonado con una entrega de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) y la última de pesos cien (\$ 100); el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 1 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de enero de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.


Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas








DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

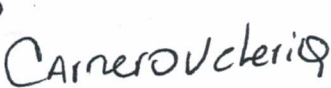
VENTA-CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

Por una parte los Señores **YOCCO PABLO DANIEL** D.N.I. 27.076.569 y **RIVERO LEANDRA ELIZABETH** D.N.I. de estado civil casado, ambos con domicilio en calle La Tijereta 3839 de Barrio Arenales, adquirentes del lote 9 de la manzana 84 de la 2da. Sección de Malvinas Argentinas y por la otra los Señores **UNCOS PABLO ALEJANDRO** D.N.I. 24.883.606 y **CARNERO VALERIA CECILIA** D.N.I. 33.200.513 ambos con domicilio en calle Osvaldo Castillo Nro.320 de la 1ra. Sección de Malvinas Argentinas, convienen en celebrar el presente convenio de venta, cesión de derechos y acciones que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Los Señores **YOCCO PABLO DANIEL y RIVERO LEANDRA ELIZABETH** venden, ceden y transfieren todos los derechos y acciones que tiene, por convenio con la Municipalidad de Malvinas Argentinas de fecha 07 del mes de Diciembre del 2006 en el cual se le vendió el lote 9 de la manzana 84 de la 2da. Sección (encerrando una superficie de 300 metros cuadrados) .

Segunda: El precio de la presente cesión , se estipula en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) que es abonado de la siguiente manera : una entrega de pesos dos mil quinientos (\$2.500) de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en dos cuotas de quinientos pesos (\$ 500) que se

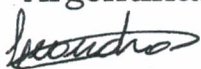
abonarán el día 13 de Abril del corriente año y el 13 de Mayo del corriente año.

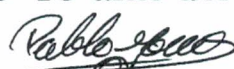
Tercero: El Señor **YOCCO PABLO DANIEL y RIVERO LEANDRA ELIZABETH**, hacen entrega de la posesión del inmueble descrito en la cláusula primera, como asimismo asumen declaran que sobre el bienes inmueble que se vende; no tiene inhibiciones, gravámenes , ni embargo, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado.

Cuarto: El comprador por su parte, toma a su cargo el pago de las cuotas adeudadas en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con motivo del boleto de compra venta de fecha 7 del mes de Diciembre del año 2006; en tal sentido los vendedores quedan liberados de toda obligación contractual con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS.

Quinta: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo de la presente cesión y venta de los derechos y acciones; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto legal, en la localidad de Malvinas Argentinas a los 13 días del mes de Marzo del 2.007.-

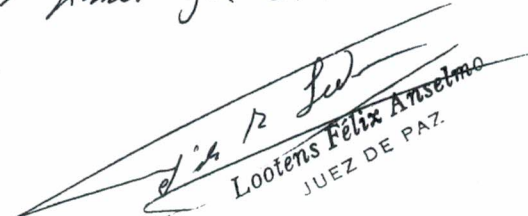

Leandra Rivero
DNI 28708486


Pablo Yocco
27.076.569.


Pablo L. Urrut
24.893.606

Carnero Vazquez
33.200.813

En la localidad de Malvinas Argentinas Distrito Colon a los 13 días de Marzo de 2007. Certifico que los firmes que aparecen son originales y fueron puestos en mi presencia Oyf fe -

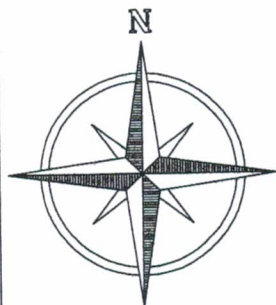

Looetens Félix Anselmo
JUEZ DE PAZ.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

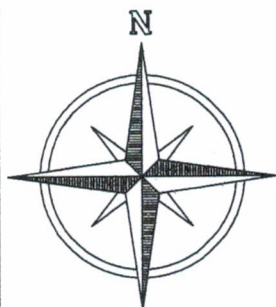
ING. CIVIL M.M.O. FEDERICO AUGUSTO MARTI
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

LA PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA



SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2012

